

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG



FECHA DE LA AUDITORÍA:	15, 18 y 19 septiembre de 2023		
TITULO AUDITORIA:	Auditoría Interna Gestión Contractual Proceso Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial.		
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ol style="list-style-type: none">1. Verificar la Gestión Contractual del Proceso Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial.2. Detectar oportunidades de mejora que agreguen valor a las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Único de Gestión (SUG) de la EAAB-ESP.		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La auditoría está planeada para la revisión de la gestión contractual de las áreas que integran el proceso MPML – Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial, los documentos asociados y disponibles en los diferentes sistemas de información, perfil de riesgos del proceso, revisión de controles e indicadores, requisitos legales, manual de supervisión e interventoría aplicable a los contratos mediante los cuales opera el proceso y otros requisitos establecidos en la operación, planificación e implementación de la norma NTC ISO 9001:2015, acorde al plan de auditoría del año 2023.		
LUGARES AUDITADOS:	La auditoría gestión contractual a las áreas que integran el proceso MPML – Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial, fue desarrollada de forma combinada como a continuación se detalla: <ol style="list-style-type: none">1. Reunión de inicio virtual mediante la plataforma TEAMS (15 de septiembre de 2023).2. Presencial Zona Dos Contrato 1-15-32100-1598-2022. (18 de septiembre de 2023).3. Presencial Zona Tres Contrato: 1-15-33100-0955-2023. (19 de septiembre de 2023).4. Reunión de cierre (24 octubre de 2023)		
DOCUMENTOS REFERENCIA:	<p>Caracterización del proceso. Matriz de riesgos Portafolio productos y servicios de la empresa. Procedimientos disponibles aplicativo mapa de procesos. Manual SUG (Sistema Único Gestión) Manuales de supervisión e interventoría. Términos y condiciones de los contratos objeto de la auditoría. Indicadores del proceso. Acuerdos de Gestión. Informes de auditoría interna o externa. Organigrama EAAB Acuerdo 11 de 2013 Funciones y Responsabilidades EAAB. Normas Técnicas de Servicio MPCS0202P-04/Mejoramiento Continuo</p>	PROCESO /ACTIVIDAD:	MPML – Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial

	Otros: Sistemas de Información o Herramientas informáticas. Ej. ARCHER, SAP, APA, LOTUS NOTES, aplicativo mapa de procesos, Hojas electrónicas, File Server, Bases de datos.			
AUDITADOS:	Ver Listados Asistencia	AUDITORES:	Ing. Jean Pierre Eslava Duran Auditor Líder Integral ISO 9001:2015 ISO14001:2015- ISO 45001:2018	
BUENAS PRÁCTICAS:	Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció fortalezas en términos de liderazgo y compromiso de los supervisores de las áreas que integran el Proceso Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial, los cuales interactuaron durante la auditoría interna asociada con la verificación de la gestión contractual. Acompañamiento y participación activa del Nivel Directivo, facilitadores SUG Zona Dos y Zona Tres en el ejercicio de auditoría interna, adicionalmente liderazgo y compromiso facilitadora SST Zona Dos.			
CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:	Existen aspectos por mejorar relacionados con la implementación efectiva de criterios establecidos por el manual de supervisión e interventoría y de forma conexa los documentos asociados en el SUG para el desarrollo de la ejecución contractual.			
HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
1	Al verificar la publicación en el Archivo Electrónico Lotus Notes y formaciones correspondientes a supervisión e interventoría, se evidenció las siguientes desviaciones: 1. No se aportó para el apoyo a la supervisión del contrato 1-15-32100-1598-2022 evidencia objetiva que acredite la reinducción virtual y formación asociada con trabajo seguro en alturas conforme a las disposiciones establecidas por Resolución 4271 de 2022. 2. No se tiene asegurado el cargue del certificado afiliación ARL en Lotus Notes, para los siguientes contratos (2-05-25100-0957-2023, 2-05-32100-1509-2022), correspondientes a los colaboradores que apoyaron el desarrollo del ejercicio de la	NC	NTC ISO 9001 2015 Numeral 8.4.2 Literal "c"	Proceso MPFB - Gestión Contractual

	<p>auditoría interna gestión contractual del contrato 1-15-32100-1598-2022.</p> <p>3. No se aportó evidencia objetiva que acredite la vinculación del profesional de calidad para el contrato 1-15-32100-1598-2022.</p> <p>En virtud de lo anterior se incumple el Literal “c”. Numeral 8.4.2 de la NTC ISO 9001:2015, el cual solicita considerar el impacto potencial en la capacidad de cumplir regularmente los requisitos del cliente, legales y reglamentarios aplicables.</p>			
2	<p>Al realizar la prueba de recorrido con la interventoría 1-15-32100-1598-2022, por los frentes de trabajo se evidenció bodega en inadecuadas condiciones de orden y aseo, condiciones inadecuadas en la protección de sumideros, señalización preventiva y plafonado de pozos, lo cual representa una condición de riesgo para colaboradores de la obra así como población del sector donde se intervienen y desarrollan actividades constructivas como se detalla en registro fotográfico, sin embargo, la interventoría aportó documento(CC-EAAB-1598-0084-2023), solicitando al contratista de obra la necesidad de adecuar y mejorar el particular detectado durante la auditoría interna, frente a lo cual no se tiene solución de fondo a lo observado, en ese sentido no se tiene asegurado las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Literal “b” Requisito 4.7.4.3 “zonificar la obra en función los diferentes riesgos o peligros” de la NS 038 el cual señala (...) <i>Cuando se adelanten labores de excavación en el frente de obra, se debe aislar totalmente el área excavada (con cinta y malla, y fijar avisos preventivos e informativos que indiquen la labor que se está realizando (...))</i> 2. Literal “d” Requisito 4.7.5 “controles durante la obra” de la NS 038, la cual señala (...) <i>garantizar que todos los pozos de inspección y sumideros presentes en el frente de trabajo se encuentren perfectamente protegidos y demarcados con malla traslúcida azul (...)</i> 	NC	<p>NS 038 Requisito 4.7.4.3 Literal “b”</p> <p>NS 038 Requisito 4.7.5 Literal “d”</p>	Proceso MPFB - Gestión Contractual

3	<p>Al realizar la prueba de recorrido con la interventoría 1-15-32100-1598-2022, se evidenció cantidad insuficiente de baños portátiles o acuerdo de voluntad suscrito por parte del contratista de obra, que habilite el uso y pleno acceso a los trabajadores (as) a baños en adecuadas condiciones sanitarias en los lugares del sector, en ese sentido, se detectó el no aseguramiento de las disposiciones establecidas por los literales “ b” y “c” del requisito 4.21.4.2 “condiciones de higiene” de la NS 038, los cuales señalan (...) <i>Los servicios sanitarios estarán separados por sexo y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipiente de recolección, toallas, de papel, jabón y desinfectantes(...), (...) Los lavamanos, orinales y baños tendrán una proporción de uno por cada quince trabajadores(...)</i></p> <p>Se precisa que se aportó como evidencia de gestión certificación fechada del día 28 de agosto de 2023 mediante la cual se señala (...) La empresa A.S.P SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES SAS con Nit: 901.719.644-9 certifica que la empresa CONSORCIO RENOVACION CYA con Nit: 901.667.104-9 solicitó el servicio de alquiler de (5) baños móviles para la dirección Calle 71ª # 73ª41 B. Boyacá Real, con una frecuencia de aseo de dos veces por semana” y de forma conexas el documento CC-EAAB-1598-0083-2023 de fecha 16 septiembre de 2023 donde se requiere ajustes para mejorar la gestión ambiental de la obra.</p>	NC	NS 038 Requisito 4.21.4.2 Literal “b” Literal “c”	Proceso MPFB - Gestión Contractual
4	<p>No se aportó evidencia objetiva por parte de la interventoría 1-15-32100-1598-2022, que acredite el seguimiento a la implementación de controles SST a todos los proveedores pertenecientes al contrato de obra 1-01-32100-1597-2022, lo anterior se evidenció con las siguientes desviaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se aportó los registros de autoevaluación de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SGSST, conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Trabajo con la circular 0082 de 2022, para efectos de especificación se indican los proveedores solicitados para verificaciones pertinentes (OAL INGENIERIA S.A.S, ESCOMAC S.A.S, OBRAS Y CONSTRUCCIONES GAITAN S.A.S, CCI, CARLOS ALBERTO GOMEZ VELEZ, DEMOLICIONES S.A.S, MARAM S.A.S, CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S, OBRAS CIVILES S.A.S). 2. No se aportó los certificados de accidentalidad laboral expedido por las ARL correspondientes, para cada uno de los proveedores con los que operó a la fecha de la auditoría el CONSORCIO RENOVACIÓN CYA. 3. No se aportó plan estratégico seguridad vial (PESV) mediante el cual se asegure que los proveedores del CONSORCIO RENOVACIÓN CYA, que tienen vehículos o maquinaria asignada para la ejecución del contrato de obra cumplen los requisitos legales que regulan esta materia, lo anteriormente descrito conforme a literal “a” requisito 4.4.4.1 “operación” de la NS 141. 	NC	NS 141 Requisito 4.4.4.1 Literal “a” NS 141 Requisito 4.1.2 Literal” a” NS 141 Requisito 4.2.2 Literal” a” NTC ISO 9001:2015 Numeral 8.4.2 Literal “c”	Proceso MPFB - Gestión Contractual

	<p>4. Se detectó personal de proveedores del CONSORCIO RENOVACIÓN CYA con dotación de otro contrato de la EAAB-ESP "1-01-25500-0057-2020".</p>  <p>En virtud de lo anterior no se tiene asegurado las disposiciones establecidas por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Literal "c". Numeral 8.4.2 de la NTC ISO 9001:2015, el cual solicita considerar el impacto potencial en la capacidad de cumplir regularmente los requisitos del cliente, legales y reglamentarios aplicables. 2. Literal "a" requisito 4.1.2 "consideraciones" NS 141 el cual señala (...) <i>Estos requisitos son aplicables a los contratistas (según su objeto contractual), los cuales a su vez son los responsables de asegurar que sus diferentes proveedores, subcontratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal, visitantes y en general de toda empresa que preste servicios en las instalaciones o centros de trabajo, cumplan con todas las consideraciones presentadas en este documento (...)</i> 3. Literal "a" requisito 4.2.2 "obligaciones Director de Obra/Responsable del proyecto" NS 141 el cual señala (...) <i>Dar cumplimiento a las medidas y estándares para que el personal propio y subcontratistas reciban información y las instrucciones adecuadas, con relación a los peligros existentes en las diferentes actividades, así como comunicar y hacer cumplir las medidas de protección y prevención especificadas en la presente norma (...)</i> 			
5	<p>No se aportó evidencia objetiva que acredite por parte de la interventoría 1-15-32100-1598-2022, el visto bueno mediante el cual se asegure y controle la autorización de ingreso e inspecciones preoperacionales de maquinaria por parte del CONSORCIO RENOVACIÓN CYA, lo anterior se identificó para los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BOBCAT S185 no contaba con botiquín de primeros auxilios actualizado, así como etiqueta ilegible en el extintor. 2. BOBCAT S130 el cual presenta llantas con deterioro significativo lo cual representa condición insegura de trabajo. 3. BOBCAT S300 no contaba con botiquín de primeros auxilios actualizado. 4. BOBCAT S570 no contaba con botiquín de primeros auxilios actualizado. 	NC	<p>NTC ISO 9001:2015 Numeral 8.4.2 Literal "a"</p> <p>NS 141 Requisito 4.4.4.2 Literal "d"</p>	<p>Proceso MPFB - Gestión Contractual</p>

5. Se detectó en vía pública retroexcavadora KOMATZU PC 60 parqueada sin cerramiento o dispositivo de señalización como se evidencia en registro fotográfico.



En virtud a lo anterior no se tiene asegurado las siguientes disposiciones:

1. Literal (a) del numeral 8.4.2 NTC ISO 9001: 2015, el cual solicita que la organización debe asegurarse que los procesos suministrados externamente permanecen dentro del control de su sistema de gestión de la calidad.
2. Literal "d" requisito 4.4.4.2 "operación" NS 141 el cual señala (...) *Retirar del frente de trabajo todo equipo, vehículo y maquinaria, accesorios y herramientas inseguras para el desarrollo de la labor hasta que se efectúen las correcciones pertinentes* (...)

6

Al verificar con la interventoría 1-15-32100-1598-2022 el registro del el informe de auditoría interna de fecha 10 al 14 de julio de 2023, realizado por la profesional de calidad Sharon Catherine Mur Álvarez CONSORCIO RENOVACIÓN CYA, cuyo objetivo general se definió como *"verificar el cumplimiento de las directrices del plan de calidad y planes complementarios que fueron aprobados por la EAAB-ESP en la planeación y ejecución del contrato de obra No 1-01-32100-1597-2022"*, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

1. El auditor interno no tiene asegurado la capacitación correspondiente a curso virtual 50 horas SGSST, conforme a resolución 4927 de 2016 y demás normativa concordante, lo anterior teniendo en cuenta que, en la enunciada auditoría interna, se verificó requisitos de seguridad y salud en el trabajo

NC

NTC ISO
9001:2015
Numeral
9.2.2
Literal "c"

Proceso
MPFB -
Gestión
Contractual

	<p>establecidos por la norma técnica de servicio 141 de la EAAB-ESP y tareas críticas para la operación del contrato.</p> <p>2. El registro de hallazgos del informe de auditoría interna determinó todo como “conforme”, lo cual no es congruente con la realidad operacional de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, que de forma sucinta se indican así trabajo seguro en alturas (no disponibilidad de rescatista y equipo de rescate en alturas en el histórico de la ejecución del contrato), seguridad vial(ingreso de minicargadores y maquinaria sin autorización de interventoría), y no desarrollo de alcoholimetrías a operadores y conductores en el marco de la ejecución del contrato entre otros.</p> <p>En virtud a lo anterior no se tiene asegura las disposiciones establecidas por el literal “c”, Numeral 9.2.2 de la NTC ISO 9001:2015, el cual señala (...) <i>Seleccionar los auditores y llevar a cabo auditorias para asegurarse de la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoria (...)</i></p>			
7	<p>Al verificar con la interventoría 1-15-32100-1598-2022, el ítem IX “Medidas de intervención necesarias a implementar buscando que el evento no se repita” del formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, relacionado con el ocurrido el día 19 de julio de 2023 con el proveedor “VALBAEZ INGENIERÍA S.A.S” del contrato 1-01-32100-1597-2022, se evidenció que el control a implementar según lista priorizada de causas relacionado con “Diseñar la lección aprendida y socializarla con el 100% de los trabajadores de la empresa, generando reflexión del evento presentado, con la participación activa de todos los asistentes”, y resultado de la verificación de la documentación aportada (registro de asistencia código CYA-SST-F-016/Versión Dos diligenciado el día 11 agosto de 2023), no acredita la participación de todos los trabajadores(as) del contratista de obra entre ellos el Director de Obra identificado con cedula de ciudadanía 80733938.</p> <p>Se precisa que se aportó listados de asistencia donde se socializa lección aprendida, sin embargo, no se aportó la materialización del diseño de la lección aprendida en al cual se pueda evidenciar el contenido o aspectos temáticos de la misma.</p> <p>En virtud de lo anterior no se tiene asegurado la disposición establecida por literal “f” requisito 4.2 NS 141“obligaciones y responsabilidades de SST del contratista” el cual señala (...) <i>Reportar de forma inmediata al personal designado por el contratista responsable de SST todos los incidentes, accidentes, y condiciones de salud. A su vez reportará al supervisor y/o interventor del contrato las actividades adelantadas frente a los mismos (...)</i></p>	NC	NS 141 Requisito 4.2 literal “f”	Proceso MPFB - Gestión Contractual
8	<p>Al verificar con la interventoría 1-15-32100-1598-2022, el ítem IX “Medidas de intervención necesarias a implementar buscando que el evento no se repita” del formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, relacionado con el accidente mortal ocurrido el día 19 de julio de 2023 con el proveedor “VALBAEZ INGENIERÍA S.A.S” del contrato 1-01-32100-1597-2022, no se aportó evidencia objetiva que acredite la implementación de los siguientes controles:</p> <p>1. <i>“Actualizar reglamento interno de trabajo incluyendo las escalas de faltas y sanciones frente a la obligación del SGSST”.</i></p>	NC	NS 141 Requisito 4.2 literal “f”	Proceso MPFB - Gestión Contractual

	<p>2. <i>“Realizar procedimiento sobre las actuaciones frente a la desobediencia de ordenes por parte de los trabajadores incluyendo descargos y plan de acción”.</i></p> <p>Se precisa que el plazo establecido para la verificación se planificó para el día 30 de agosto de 2023.</p> <p>En virtud de lo anterior no se tiene asegurado la disposición establecida por literal “f” requisito 4.2 NS 141“obligaciones y responsabilidades de SST del contratista” el cual señala (...) <i>Reportar de forma inmediata al personal designado por el contratista responsable de SST todos los incidentes, accidentes, y condiciones de salud. A su vez reportará al supervisor y/o interventor del contrato las actividades adelantadas frente a los mismos (...)</i></p>			
9	<p>Al verificar con la interventoría 1-15-32100-1598-2022, el ítem IX <i>“Medidas de intervención necesarias a implementar buscando que el evento no se repita”</i> del formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, relacionado con el accidente mortal ocurrido el día 19 de julio de 2023 con el proveedor “VALBAEZ INGENIERÍA S.A.S” del contrato 1-01-32100-1597-2022, no se aportó evidencia objetiva que acredite la implementación de los siguientes controles <i>“ Realizar mínimo dos simulacros(alturas y espacios confinados) para rescate y primeros auxilios en caso de presentarse un evento de accidente de trabajo durante la realización de estas actividades ”</i>, cuya fecha de ejecución se registró para el día 25 de agosto de 2023 y su fecha de verificación se planificó para el día 01 de septiembre de 2023.</p> <p>En virtud de lo anterior no se tiene asegurado la disposición establecida por literal “f” requisito 4.2 NS 141“obligaciones y responsabilidades de SST del contratista” el cual señala (...) <i>Reportar de forma inmediata al personal designado por el contratista responsable de SST todos los incidentes, accidentes, y condiciones de salud. A su vez reportará al supervisor y/o interventor del contrato las actividades adelantadas frente a los mismos (...)</i></p>	NC	NS 141 Requisito 4.2 literal “f”	Proceso MPFB - Gestión Contractual
10	<p>Al verificar con la interventoría 1-15-32100-1598-2022, el ítem IX <i>“Medidas de intervención necesarias a implementar buscando que el evento no se repita”</i> del formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, relacionado con el accidente mortal ocurrido el día 19 de julio de 2023 con el proveedor “VALBAEZ INGENIERÍA S.A.S” del contrato 1-01-32100-1597-2022, no se aportó evidencia objetiva que acredite la implementación de los siguientes controles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>“Diseñar e implementar un programa para evaluación y seguimiento a contratistas y proveedores con una periodicidad adecuada para su validación”.</i> 2. <i>“Establecer e implementar un procedimiento para la identificación de necesidades de señaliza en áreas de trabajo que incluya la socialización a los trabajadores para su correcta interpretación”.</i> 3. <i>“Establecer el programa para trabajos con espacios confinados incluyendo los permisos de trabajo y la formación de los trabajadores que ejecutan dicha labor.</i> 4. <i>“Diseñar el programa trabajo seguro en alturas incluyendo la aplicación de los permisos de trabajo y la formación de los trabajadores de acuerdo con su actividad”.</i> 	NC	NS 141 Requisito 4.2 literal “f”	Proceso MPFB - Gestión Contractual

	<p>Se precisa que se planificó fecha de ejecución de las anteriores actividades enunciadas, para el día 11 de agosto de 2023 y su fecha de verificación se estableció para el día 18 de agosto de 2023.</p> <p>En virtud de lo anterior no se tiene asegurado la disposición establecida por literal “f” requisito 4.2 NS 141“obligaciones y responsabilidades de SST del contratista” el cual señala (...) <i>Reportar de forma inmediata al personal designado por el contratista responsable de SST todos los incidentes, accidentes, y condiciones de salud. A su vez reportará al supervisor y/o interventor del contrato las actividades adelantadas frente a los mismos (...)</i></p>			
11	<p>Al verificar el seguimiento y evaluación realizado por parte de la interventoría 1-15-32100-1598-2022, asociado con los registros de calificaciones del formato “D5”, se evidenciaron las siguientes devianaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el componente SST y resultado de la verificación de la documentación aportada, la calificación relacionada con el mes de julio de 2023, se evidenció calificación de “<i>cumple</i>”, para el ítem relacionado con “<i>El Contratista implementa la NS-141/Requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo (SST) para contratistas</i>”, lo cual es inconsistente ya que para este mes y a la fecha de la auditoria interna, el contratista de obra no tiene asegurado el control SST todos los proveedores conforme a lo dispuesto por literal “a” numeral 4.1.2 (...) <i>Estos requisitos son aplicables a los contratistas (según su objeto contractual), los cuales a su vez son los responsables de asegurar que sus diferentes proveedores, subcontratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal, visitantes, y en general de toda empresa que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo, , cumplan todas las consideraciones de la NS 141(...)</i> 2. Para el componente SST y resultado de la verificación de la documentación aportada, se evidenció que se calificó como “<i>No cumple</i>” el ítem relacionado con “<i>El Contratista implementa entibados en las excavaciones de más de un metro con veinte centímetros (1,20 m) de profundidad</i>”, sin embargo en el ítem asociado con NS 141 califica como “<i>cumple</i>”, lo cual es incongruente ya que la NS 141 establece por el literal “c” requisito 4.4.7.3 (...) <i>Entibar y revisar codales como aspectos a tener en cuenta al realizar una excavación(...)</i>, en ese sentido la calificación no refleja el desempeño real del componente SST en obra versus el seguimiento en este documento denominado “<i>formato D5</i>”. 3. Para el componente ambiental y resultado de la verificación de la documentación aportada, Se evidenció que se calificó como “<i>cumple</i>” el ítem relacionado con “<i>El contratista implementa las unidades sanitarias portátiles requeridas o el servicio de baño en instalaciones contiguas a los frentes de obra y presenta las respectivas certificaciones de entrega de residuos sanitarios a un gestor autorizado</i>”, lo cual no refleja la realidad de las condicionantes de la obra ya que no se tiene asegurado la disponibilidad de estas baterías sanitarias portátiles versus población trabajadora activa en los frentes de trabajo y uso de 	NC	NS 038 Requisito 4.9.1.2 Literal “c”	Proceso MPFB - Gestión Contractual

	<p>baños autorizados y en óptimas condiciones sanitarias en zonas contiguas a la ejecución de la obra.</p> <p>En virtud a lo anterior no se tiene asegurado las disposiciones establecidas por literal “c” Requisito 4.9.1.2 “<i>administración de riesgos</i>” de la NS 038, el cual señala (...) la interventoría y el supervisor debe realizar el respectivo seguimiento de las acciones correctivas al plan de mejoramiento cuando se presente incumplimiento de los requisitos de SST, y el puntaje mensual en el anexo A.28 sea inferior al 100%.</p>			
12	<p>Al verificar el seguimiento realizado por parte de la interventoría 1-15-32100-1598-2022, relacionado con la implementación de controles asociados con el programa de prevención y protección contra caídas del CONSORCIO <i>RENOVACION CYA</i>, se evidenciaron las siguientes desviaciones, resultado de la prueba de recorrido por frentes de trabajo y verificaciones del documento aportado “<i>programa para trabajo seguro en alturas identificado con el código: CYA-SST-PG-011 versión dos de fecha 05 de julio de 2023</i>”:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El documento aportado no está definido al objeto del contrato de obra, adicionalmente no especifica los roles y responsabilidades conforme a las disposiciones establecidas por la tabla número uno del artículo 6 de la resolución 4272 de 2021 (administrador del programa de prevención y protección contra caídas, persona calificada, coordinador de trabajo en altura, trabajador autorizado, ayudante de seguridad de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa” 2. El documento aportado no relaciona los procedimientos de casos de emergencias, así como indicadores de gestión específicos alineados con el decreto 1072 de 2015, lo anterior conforme a lo dispuesto por literales “n” y “o” artículo 5 “contenido” Resolución 4272 de 2021. 3. No se tiene especificado la relación del personal incluido proveedores del contratista de obra, que laboren en esta tarea crítica versus los requisitos específicos de capacitación de acuerdo a los roles (jefes de área para trabajo en alturas, trabajador autorizado, coordinador trabajo en altura), se precisa que se aportó lista de personal con certificaciones vigentes, pero sin la especificación de roles y por ende no se tiene certeza del personal autorizado para la ejecución de esta tarea crítica, detectando que algunos proveedores no cuentan con coordinador de trabajo en alturas como (CCI S.A.S, OAL INGENIERIA S.A.S, ESCOMAC S.A.S, OBRAS Y CONSTRUCCIONES GAITAN S.A.S, CARLOS ALBERTO GOMEZ VELEZ, CONALMAR), lo anterior conforme a las disposiciones del artículo 10 “<i>persona objeto de capacitación y entrenamiento</i>” Resolución 4272 de 2021. 4. No se logró tener respuesta efectiva a la solicitud de activación del plan de rescate en alturas, lo anterior en la prueba de recorrido por el frente de trabajo donde ocurrió el evento fatal del mes de julio de 2023, situación en la que se evidenció la no disponibilidad de plan de rescate, equipos de rescate certificados y trabajadores capacitados para esta acción, lo anterior incumple disposiciones del artículo 26 de la resolución 4272 de 2021. 	NC	<p>NTC ISO 9001:2015 Literal “c” Numeral 8.4.2</p> <p>Resolución 4272 de 2021 Artículo 5 Literal “n” Literal “o”</p> <p>Resolución 4272 de 2021 Artículo 10</p> <p>Resolución 4272 de 2021 Artículo 26</p>	Proceso MPFB - Gestión Contractual

	<p>5. No se aportó evidencia objetiva que acredite la aprobación por parte de la interventoría, relacionada con el programa manejo seguro de zanjas, el cual incorpore variables operacionales específicas, como los resultados de informe de ensayo de laboratorio(caracterización) de fecha 01 de agosto de 2023 realizado por Laboratorio IDICOL S.A.S, muestra analizada (Frente 02-Tramo 03) bajo los procedimientos establecidos en la normatividad INVIAS 2013.</p> <p>En virtud de lo anterior se incumple disposiciones establecidas por legislación nacional (Resolución 4272 de 2021, DUR 1072 de 2015) relacionada con tareas críticas trabajo en alturas y trabajos en espacios confinados y demás legislación concordante, en adición a lo anterior se impacta el numeral 8.4.2 de la NTC ISO 9001:2015, el cual solicita considerar el impacto potencial en la capacidad de cumplir regularmente los requisitos del cliente, legales y reglamentarios aplicables.</p>			
13	<p>La interventoría 1-15-32100-1598-2022, no aportó evidencia objetiva que acredite la identificación de los trabajadores de cada uno de los proveedores pertenecientes al CONSORCIO RENOVACIÓN CYA, que laboran en espacios confinados con sus correspondientes certificados de capacitación, lo anterior teniendo en cuenta que este contratista de obra acreditó equipo medición de gases para espacios confinados certificado desde el día 21 de abril de 2023.</p> <p>En adición a lo anterior se aportó para verificación un documento denominado <i>“programa de trabajo en espacios confinados-código CYA-SST-PG-012-versión número uno de fecha 05 de julio de 2023”</i>, el cual no asegura la definición de procedimientos en caso de emergencias, así como roles y responsabilidades para trabajos en espacios confinados (Responsable del diseño y administración programa, supervisor para trabajo en espacios confinados, vigía para trabajo en espacios confinados, trabajador entrante), ese sentido no se tiene asegurado las disposiciones establecidas por artículo 10 y 12 de la Resolución 491 de 2020.</p>	NC	Resolución 491 de 2020 Artículo 10 Artículo 12	Proceso MPFB - Gestión Contractual
14	<p>Al verificar el programa de prevención y protección contra caídas correspondiente a la interventoría CONSORCIO CATAR 2022, se evidenciaron las siguientes desviaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se aportaron las hojas de vida de los equipos de protección contra caídas, así como los certificados formación y capacitación para trabajo en alturas para los cargos cadenero dos, cadenero uno y topógrafo. 2. Resultado de la revisión del documento <i>“programa de prevención protección contra caídas-código CCT-GS5.4-PG-01 Versión Uno de fecha 5 de junio de 2023”</i>, no se acreditó el cumplimiento de los indicadores establecidos en este documento como corresponde a divulgación del programa, inspección de equipos, capacitación trabajos seguro en alturas, y evaluación de la eficacia del programa. <p>En virtud a lo anterior no se tiene asegurado las disposiciones establecidas por los articulo 5 y 10 Resolución 4272 de 2021.</p>	NC	Resolución 4272 de 2021 Artículo 5 Literal “n” Literal “o” Resolución 4272 de 2021 Artículo 5 Artículo 10	Proceso MPFB - Gestión Contractual
15	<p>Al verificar la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles de la interventoría CONSORCIO CATAR 2022 aprobada por el Director y Residente SST de la interventoría con</p>	NC	DUR 1072 2015	

	<p>fecha 31 de marzo de 2023, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La columna número uno denominada “proceso” relaciona “contrato No 1-15-34100-1043-2018”, y la columna número dos denominada “zona/lugar” registra zona cuatro EAAB-ESP-Localidad San Cristóbal-Barrio Altamira. 2. La actividad identificada como “seguimiento a labores de relleno y compactación” y la tarea identificada como “Relleno con agregados y materiales pétreos” asociado con el peligro trabajo en alturas, contabilizan un total de 17 expuestos, definiendo como controles equipos de protección contra caídas certificados, frente a lo cual no se acreditó inventario de EPCC y certificados de formación correspondientes al número de expuestos identificados. 3. La actividad identificada “seguimiento excavación mecánica y manual” y la tarea “apertura de zanja con máquina, y equipos neumáticos, equipos hidráulicos” asociado con peligro trabajo en alturas, contabiliza dos (2) expuestos y establece controles como EPCC (equipos protección contra caídas certificados) y exámenes médicos ocupacionales para trabajo en alturas, los cuales no se acreditaron, y adicionalmente no se aportó los certificados de formación correspondientes. 4. No se tiene identificado para el peligro psicosocial la implementación de la batería riesgo psicosocial para los trabajadores(as). 5. No se tiene identificado controles relacionados con prácticas de alcoholimetría para actividades inherentes con seguridad vial. 6. El peligro trabajo en alturas no identifica como peor consecuencia eventos de carácter fatal. 7. Para el peligro biológico no se tiene identificado los controles pertinentes a certificados de vacunación necesarios para los trabajadores(as). <p>En virtud de lo anterior no se tiene asegurado las disposiciones establecidas por el artículo 2.2.4.6.15 del DUR 1072 de 2015.</p>		<p>Artículo 2.2.4.6.15</p>	
<p>16</p>	<p>Al verificar el seguimiento y control por parte de la interventoría 1-15-32100-1598-2022 al CONSORCIO RENOVACIÓN CYA, en relación con el aseguramiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, así como los requisitos establecidos por la Norma Técnica de Servicio 141/Requisitos Mínimos SST Contratistas la EAAB-ESP, se evidenciaron las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se aportó plan estratégico seguridad vial. ✓ No se acreditó la adquisición de alcoholímetro, certificado de competencia para la toma de muestra y registros de práctica diaria de alcoholimetrías. ✓ No se aportó evidencia objetiva que acredite la a clase de nivel de riesgo laboral V, para todos los especialistas que desarrollan actividades en el marco de la ejecución del contrato (especialista estructural, especialista hidráulico, especialista tránsito y transporte, ingeniero ambiental, profesional programación, seguimiento y control de proyectos). ✓ No se aportaron los cursos virtuales SGSST para los brigadistas de emergencia, miembros COPASST y Comité Convivencia Laboral. 	<p>NC</p>	<p>NTC ISO 9001:2015 Literal “a” Numeral 8.4.2</p> <p>NS 141 Requisito 4.4.4.1 Literal “a” Literal “d”</p> <p>NS 141 Requisito 4.2 Literal “h”</p>	<p>Proceso MPFB - Gestión Contractual</p>

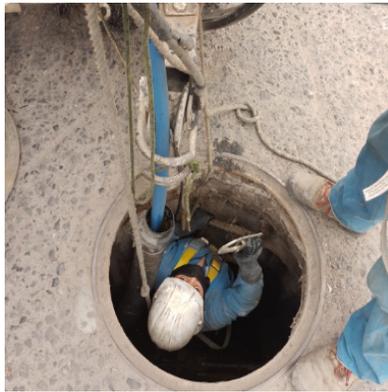
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se aportaron los esquemas de vacunación que aseguren la inmunización a factores de riesgo biológico propios de la ejecución del contrato. ✓ No se aportó solicitudes de ajuste al contratista de obra a la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, ya que la aportada para verificación no precisa proceso, zona lugar y no tiene identificado controles para tareas críticas como alturas y confinados relacionados con certificados de formación, así como implementación batería riesgo psicosocial entre otros. <p>En virtud a la deviación anteriormente señalada se incumple el literal (a) del numeral 8.4.2 NTC ISO 9001: 2015, el cual solicita que la organización debe asegurarse que los procesos suministrados externamente permanecen dentro del control de su sistema de gestión de la calidad. Adicionalmente no se tiene asegurado lo establecido por literal "a" y literal "d" Requisito 4.4.4.1 "operación" de la NS 141, literal "h" requisito 4.2 de la NS 141.</p>			
17	<p>La interventoría 1-15-32100-1598-2022, no aportó evidencia objetiva que acredite el inventario de sustancias químicas con el que ejecuta operaciones el contratista de obra, se identificaron sustancias y productos químicos sin la debida rotulación y etiquetado conforme a los lineamientos y requisitos del sistema globalmente armonizado, para efectos de especificación se relaciona capturas fotográficas de diferentes frentes de trabajo visitados:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p>En virtud de lo anterior se incumple numeral 21.2 y 21.5 del artículo 21 Resolución 773 de 2021 ministerio de trabajo , y de forma conexa el literal "m" del requisito 4.2.1 de la NS 176 de la EAAB-ESP.</p>	NC	Resolución 773 de 2021 Artículo 21	Proceso MPFB - Gestión Contractual
18	<p>La interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO, no aportó evidencia objetiva que acredite que el contrato 1-01-33100-0935-2023 implementa de forma adecuada los controles específicos, relacionados con seguimiento a estándares mínimos SST a sus proveedores (INGEMAAC LTDA, DANIEL ARTURO VERGARA GIRALDO, INGENIERIA PERIMETRAL S.AS), lo anterior evidenciado con el no relacionamiento de los registros de autoevaluación estándares mínimos SST conforme a las disposiciones del ministerio de trabajo.</p> <p>En adición a lo anterior se evidenció que INGECIVILIA S.A.S obtuvo como resultado en la autoevaluación de estándares mínimos SST de fecha 28 de abril de 2023, un porcentaje total de implementación correspondiente a 25.5 %, lo que representa la obligación de realizar un plan de mejora ya que la calificación obtenida ubica la valoración como crítico, y de forma conexa no se aportó los resultados de esta</p>	NC	NS 141 Requisito 4.1.2 Literal "a" Requisito 4.2.2 Literal "a" Resolución 1229 de 2021 Artículo Decimo Cardinal V Numeral 5	Proceso MPFB - Gestión Contractual

	<p>autoevaluación para TUNELES, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS S.A.S.</p> <p>En virtud de lo anterior no se tiene asegurado las disposiciones establecidas por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Literal “a” requisito 4.1.2 “consideraciones” NS 141 el cual señala (...) <i>Estos requisitos son aplicables a los contratistas (según su objeto contractual), los cuales a su vez son los responsables de asegurar que sus diferentes proveedores, subcontratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal, visitantes y en general de toda empresa que preste servicios en las instalaciones o centros de trabajo, cumplan con todas las consideraciones presentadas en este documento (...)</i> 2. Literal “a” requisito 4.2.2 “obligaciones Director de Obra/Responsable del proyecto” NS 141 el cual señala (...) <i>Dar cumplimiento a las medidas y estándares para que el personal propio y subcontratistas reciban información y las instrucciones adecuadas, con relación a los peligros existentes en las diferentes actividades, así como comunicar y hacer cumplir las medidas de protección y prevención especificadas en la presente norma (...)</i> 3. Numeral Cinco, Cardinal V “Responsabilidades en SST”, Artículo Decimo, Resolución 1229 de 2021 el cual señala (...) <i>exigir al contratista el cumplimiento de los planes de mejoramiento resultantes de auditorías, inspecciones, verificación informes mensuales y demás controles que le sean aplicados por la EAAB-ESP en materia SST(...)</i> 			
19	<p>La interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO, no aportó evidencia objetiva que acredite plan estratégico de seguridad vial y cursos de manejo defensivo asociado con la operación de los vehículos relacionados con el contrato 1-01-33100-0935-2023, en ese sentido no se tiene asegurado la disposición establecida por literal “a” y literal “d” Requisito 4.4.4.1 “operación” de la NS 141 los cuales señalan (...) <i>para toda empresa que tenga vehículos asignados al proyecto, debe presentar el PESV ante el supervisor o interventor del contrato (...)</i> <i>Asegurar que el personal reciba cursos de entrenamiento referido a seguridad vial y manejo defensivo, así como reglas de tránsito (...)</i></p>	NC	NS 141 Requisito 4.4.4.1 Literal “a” Literal “d”	Proceso MPFB - Gestión Contractual
20	<p>La interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO, no aportó evidencia objetiva que acredite la comunicación al supervisor de la interventoría sobre la ocurrencia de los dos accidentes de trabajo relacionados con la ejecución del contrato 1-01-33100-0935-2023, los cuales se indican con el siguiente números de identificación(80875423) , en ese sentido no se tiene asegurado la disposición establecida por literal “f” requisito 4.2 NS 141 “obligaciones y responsabilidades de SST del contratista” el cual señala (...) <i>Reportar de forma inmediata al personal designado por el contratista responsable de SST todos los incidentes, accidentes, y condiciones de salud. A su vez reportará al supervisor y/o interventor del contrato las actividades adelantadas frente a los mismos (...)</i></p>	NC	NS 141 Requisito 4.2 Literal “f”	Proceso MPFB - Gestión Contractual
21	<p>La interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO, no aportó evidencia objetiva que acredite los cursos virtuales 50 horas SGSST, para todos los miembros COPASST, CCL relacionados con el contrato 1-01-33100-0935-2023, en adición a lo anterior de evidenció que vigía SST de la interventoría identificado con cc 1005460658 no acreditó curso virtual 50</p>	NC	NS 141 Requisito 4.2 Literal “h”	Proceso MPFB - Gestión Contractual

	horas, en ese sentido no se tiene asegurado la disposición establecida por el literal "h" requisito 4.2 de la NS 141, la cual señala(...) <i>Garantizar la certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas de los responsables de la ejecución del SGSST, lo anterior teniendo en cuenta que es obligatorio conforme a lo establecido por artículo 2.2.4.6.35 DUR 1072 de 2015 y Resolución 4927 de 2016.(...)</i>			
22	La interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO, no logró acreditar la presentación del certificado de afiliación ARL y pagos de seguridad social para su personal (topógrafo identificado con número de identificación 1012419015, especialista tránsito y transporte identificado con número de identificación 79640469), y para el personal del contrato 1-01-33100-0935-2023 (especialista tránsito y transporte cc 79951027), en ese sentido no se tiene asegurada la disposición establecida por el literal "a" requisito 4.4.1 "obligaciones generales en seguridad social" el cual señala (...) <i>El contratista al inicio del contrato debe demostrar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales de los trabajadores y subcontratistas vinculados para el desarrollo del objeto contractual(...)</i>	NC	NS 141 Requisito 4.4.1 Literal "a"	Proceso MPFB - Gestión Contractual
23	Al verificar con la interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles asociados con el contrato 1-01-33100-0935-2023, se evidenció que no se especifican los controles asociados con los peligros de seguridad vial, trabajo en alturas, y riesgo biológico, en ese sentido no se tiene asegurado las disposiciones establecidas en numeral dos, Cardinal V "Responsabilidades en SST", Artículo Decimo, Resolución 1229 de 2021 el cual señala (...) <i>exigir la aplicación del anexo SST establecido en las condiciones y términos del acuerdo de voluntades(...)</i> , y de forma conexas artículo 2.2.4.6.15 " identificación de peligros" del DUR 1072 de 2015.	NC	Resolución 1229 2021 Artículo Decimo Cardinal V Numeral Dos DUR 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.15	
24	Al verificar con la interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO la implementación de controles para las tareas críticas asociadas con espacios confinados y alturas, por parte del proveedor DANIEL VERGARA del CONSORCIO REDESTI ZONA TRES, Se evidenció en la prueba de recorrido que el día 19 de septiembre de 2023, se realizó uso de equipo presión succión identificado con placas T3354 en la dirección calle 2 A TV 68 F, intervención que no aseguró las disposiciones técnicas establecidas para las tareas críticas inicialmente enunciadas y relacionadas con la actividad "Lavado e inspección de tubería con CCTV", ya que se evidenciaron las siguientes desviaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. No registro de firma en el campo "revisado y aprobado por" del documento denominado análisis de trabajo seguro por parte del ingeniero residente y la profesional SST, adicionalmente el registro la dirección de punto intervenido se diligenció en lápiz. 2. No acompañamiento por parte de la profesional SST durante la ejecución de la tarea crítica. 3. No se acreditó el inventario de equipos de protección contra caídas utilizado por el proveedor del contratista de obra DANIEL VERGARA del CONSORCIO REDESTI ZONA TRES. 4. No se acreditó medición de atmosferas para el desarrollo de la actividad objeto de verificación. 5. El permiso de trabajo en el campo denominado "altura aproximada" relacionaba dos (2) metros medida que no 	NC	NS 141 Requisito 4.2 Literal "I" NS 141 Requisito 4.7 Literal "b" Literal "h"	Proceso MPFB - Gestión Contractual

correspondía al trabajo ejecutado, adicionalmente el diligenciamiento se efectuó a lápiz.

6. El permiso de trabajo en el campo denominado *“personas que autorizan el trabajo y personas responsables de activar el plan de emergencias”* no estaba firmado por parte del supervisor de la obra y el campo de la lista de verificación se diligenció a lápiz.
7. El permiso de trabajo relaciona que la fecha de calibración del equipo de medición de gases identificado con la referencia BOSEAN/ALCOMAXBH-4S, corresponde al 26 de febrero de 2023, sin embargo, el certificado de calibración de este equipo señala fecha correspondiente a 16 de febrero de 2023.
8. Extintor multipropósito despresurizado.
9. Sistema de acceso “escalera” no certificada conforme a las disposiciones de la resolución 4272 de 2021.
10. Se precisa que los trabajadores ejecutores de esta actividad fueron entrevistados y se solicitó la presencia y acompañamiento de la profesional SST y residente del contratista de obra, ya que el permiso de trabajo solicita y no tenía el visto bueno de estos profesionales que no acompañaron la ejecución de esta tarea calificada como crítica para la EAAB-ESP (ver registro fotográfico), lo que evidencia un bajo nivel en la toma de conciencia relacionada con la protección de la salud y vida de los trabadores(as) frente a la criticidad de la tarea.



En virtud de lo anterior no se tiene asegurado las disposiciones establecida por:

1. Literal “l” requisito 4.2 *“obligaciones y responsabilidades de SST del contratista”* de la NS 141 el cual señala (...) *participar de forma activa en el diligenciamiento, ejecución y cumplimiento de los permisos de trabajo, listas de chequeo, para el desarrollo de tareas críticas, en el cual se designará un supervisor responsable de la implementación de la metodología de permisos de trabajo, garantizando el desarrollo de las mediciones de higiene industrial (...)*
2. Literales “b” y “h” requisito 4.7 *“permisos de trabajo”* de la NS 141, lo cuales señalan, (...) *Nunca se debe empezar labores de alto riesgo sin la autorización de los supervisores y sin su respectivo permiso de trabajo (...)* (...) *No se permite que el permiso de trabajo se encuentre con enmendaduras o borrones”*

25	<p>La interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO no tiene asegurado a la fecha de la auditoría interna, el requerimiento formal al contratista de obra, relacionado con la necesidad de actualizar el programa de prevención y protección contra caídas con especificación de cada una de las tareas técnicas a ejecutar, así como la aclaración pertinente relacionada con el vínculo de tareas de la interventoría implícitas en este documento, en adición a lo anterior se evidenció las siguientes desviaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se aportó evidencia objetiva que acredite los cursos de trabajo seguro en alturas, para el personal que ejecuta esta tarea crítica en el marco de la ejecución del contrato 1-01-33100-0935-2023, se relacionan los números de identificación de los colaboradores que se detectaron en la condición descrita (1030618516, 1026595335, 88250256, 80875423). 2. No se aportaron el inventario y las hojas de vida de los equipos de protección contra caídas con los que opera el contrato 1-01-33100-0935-2023 incluyendo sus proveedores, se especifica que en prueba de recorrido se detectó sistema de acceso “<i>escalera no certificada</i>” del proveedor DANIEL VERGARA. 3. No se acreditó el cumplimiento de los indicadores requeridos por resolución 4272 de 2021, para el programa de prevención y protección contra caídas que regula las actividades de trabajo en alturas relacionadas con el contrato 1-01-33100-0935-2023. 4. La interventoría no aportó evidencia objetiva que acredite programa de prevención y protección contra caídas para el contrato de la interventoría. 5. El residente de obra de la interventoría identificado con número de identificación 80255152 no cuenta con certificado de formación trabajo en alturas correspondiente al rol. <p>En virtud de lo anterior se incumple disposiciones establecidas por legislación nacional (Resolución 4272 de 2021, DUR 1072 de 2015) relacionada con tarea crítica trabajo en alturas y demás legislación concordante, en adición a lo anterior se impacta el numeral 8.4.2 de la NTC ISO 9001:2015, el cual solicita considerar el impacto potencial en la capacidad de cumplir regularmente los requisitos del cliente, legales y reglamentarios aplicables.</p>	NC	<p>NTC ISO 9001:2015 Numeral 8.4.2 Resolución 4272 de 2021</p>	Proceso MPFB - Gestión Contractual
26	<p>No se aportó por parte del CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO evidencia objetiva que acredite que el contratista de obra realizó la adquisición de alcoholímetro, certificado de competencia para la toma de muestra y registros de práctica diaria de alcoholimetrías, así como no relacionamiento de certificados de vacunación necesarios para la operación segura y controlada de actividades inherentes al objeto del contrato 1-01-33100-0935-2023. en relación con riesgo biológico, se especifica que la matriz de identificación de peligros no contempla como controles específicos los particulares referidos.</p> <p>En virtud de lo anterior no se tiene asegurado las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Literal “j” requisito 4.4.2 “<i>condiciones de salud de los trabajadores</i>” de la NS 141, lo cuales señalan, (...) <i>Realizar pruebas de alcoholimetrías diariamente y de manera aleatoria (...) Se debe realizar control, seguimiento, y verificación del</i> 	NC	<p>NS 141 Requisito 4.4.2 Literal “j” NS 171 Requisito 4.81</p>	Proceso MPFB - Gestión Contractual

	<p>esquema de vacunación previo al ingreso de los trabajadores y contratistas a la EAAB-ESP y durante la realización de sus labores (...)</p> <p>2. Requisito 4.8.1 “Esquema vacunación EAAB-ESP “NS 171 “Requisitos mínimos SST para el manejo de riesgo biológico, el cual señala (...)Se debe realizar el control, seguimiento y verificación de esquema de vacunación previo al ingreso de los trabajadores y contratistas a la EAAB-ESP y durante la realización de sus labores(...)</p>			
27	<p>La interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO, no aportó evidencia objetiva que acredite que el contrato 1-01-33100-0935-2023, asegure la información que certifique el tratamiento, almacenamiento, y disposición final de lodos asociado con la actividad de limpieza de tubería con los equipos de presión succión, así como aquellos asociados con los RCD (residuos de construcción y demolición)</p> <p>En virtud de lo anterior no se tiene asegurado las disposiciones establecidas por los literales “b”, “d” y “e”, Requisito 4.19.4.6 de la NS 038, los cuales señalan (...) <i>Informar en el programa de lodos, los sitios previstos para la disposición final de estos, los cuales deben estar debidamente autorizados, adicionalmente deberá anexar la resolución emitida por la autoridad ambiental donde se autorice la disposición de este tipo de materiales(...), (...) En el informe mensual se debe relacionar las cantidades de lodos generados (anexo A.27), y anexar las certificaciones de la disposición final de estos residuos en el sitio autorizado (...) (...) Enviar a la interventoría informes mensuales de ejecución del plan de gestión de lodos generados en la obra”</i></p>	NC	NS 038 Requisito 4.19.4.6 Literal “b” Literal “d” Literal “e”	Proceso MPFB - Gestión Contractual
28	<p>La interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO no aportó evidencia objetiva que acredite el cumplimiento en el tiempo establecido por el cronograma de obra, relacionado con la actividad “<i>informe final limpieza e inspección de redes de alcantarillado</i>” producto 03, el cual estaba previsto para el día 16 de septiembre de 2023. Lo anterior no asegura las disposiciones establecidas por literal “d” numeral 8.1 planificación y control operacional de la NTC ISO 9001:2015.</p>	NC	NTC ISO 9001:2015 NUMERAL 8.1 Literal “d”	Proceso MPFB - Gestión Contractual
29	<p>La interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO no aportó evidencia objetiva que acredite el cumplimiento de la actividad “<i>informe de recorridos de verificación de conexiones erradas</i>” producto 02 la cual por planificación del cronograma estaba prevista para el día 16 de septiembre de 2023. Lo anterior no asegura las disposiciones establecidas por literal “d” numeral 8.1 planificación y control operacional de la NTC ISO 9001:2015.</p>	NC	NTC ISO 9001:2015 NUMERAL 8.1 Literal “d”	Proceso MPFB - Gestión Contractual
30	<p>La interventoría CONSORCIO KAIM ACUEDUCTO no aportó evidencia objetiva que acredite el seguimiento y verificación los videos de cámara CCTV, de las actividades “<i>avance limpieza e inspección de redes de alcantarillado</i>” e “<i>informe recorridos de identificación conexiones erradas</i>” asociada al producto 01, las cuales por cronograma de obra debían ser entregadas por el contratista de obra el día 8 septiembre de 2023 y a la fecha del ejercicio auditor interno. Lo anterior no asegura las disposiciones establecidas por literal “d” numeral 8.1 planificación y control operacional de la NTC ISO 9001:2015.</p>	NC	NTC ISO 9001:2015 NUMERAL 8.1 Literal “d”	Proceso MPFB - Gestión Contractual
31	<p>Al verificar el diligenciamiento de los formatos D5 correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, se evidenció la necesidad de implementar por parte de contratistas de obra e interventoría, controles que permitan asegurar las buenas practicas</p>	OM	Código Integridad EAAB-ESP	Proceso MPFB - Gestión Contractual

<p>asociadas con el cumplimiento del código de integridad de la EAAB-ESP, en lo referido a elementos y aspectos de transparencia en materia de contratación de colaboradores que estén vinculados con áreas de la EAAB-ESP, que tengan asociado actividades de verificación de planes, programas y proyectos en el marco de la gestión contractual de la EAAB-ESP, así como asegurar que los colaboradores vinculados no tengan suscrito otros contratos con firmas contratistas de la EAAB-ESP donde se adquieran obligaciones de dedicaciones de tiempo completo entre otras.</p> <p>Lo anterior se identificó con la colaboradora de la interventoría CONSORCIO CATAR 2022 FRANCY LORENA ALONSO NORE contratada desde el día 01 de marzo de 2023, quien de forma paralela estaba vinculada a la Gerencia Corporativa Ambiental desde la fecha 14 de abril de 2023 y quien renunció a la interventoría el día 16 de octubre de 2023 según documentación allegada por la zona dos.</p>			
---	--	--	--

Firma:		
Nombre:	Jean Pierre Eslava Durán	Olga Marcela Vargas Valenzuela
	Auditor Líder	Directora Gestión de Calidad y Procesos